

323/CFE Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Aclara ante la autoridad fiscal la inmovilización de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tengas a tu nombre.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando estimes que el importe inmovilizado es mayor al monto del crédito fiscal y sus accesorios.</li> <li>Cuando la cuenta inmovilizada corresponda a una en donde recibas ingresos por los conceptos establecidos en el artículo 157, primer párrafo, fracciones X, XI y XIII del CFE.</li> <li>Cuando tengas una sentencia firme recaída a un medio de defensa de la que se desprenda que sea procedente la liberación.</li> </ul>
¿Dónde puedo presentarlo?	<b>En el Portal del SAT:</b> Ingresar en la siguiente liga: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> <li><b>En el Portal del SAT:</b> Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio</b></li> <li>Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>Selecciona del menú la opción <b>Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud</b>.</li> <li>Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:  En el apartado <b>Descripción del Servicio en Trámite</b> selecciona la opción conforme a la etiqueta u opción que fue señalada por la autoridad. En <b>*Asunto:</b> Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito. <b>Descripción:</b> Señala la autoridad que inmovilizó, los motivos por los cuales solicitas la aclaración, así como aquellos argumentos con los cuales consideras es procedente la liberación de los depósitos bancarios. <b>Adjuntar Archivo:</b> Elige <b>Examinar</b> y selecciona los archivos en formato PDF que contienen los documentos o información que se encuentran, señalados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> y elige <b>Cargar</b>; Selecciona <b>Enviar</b>, se generará el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.</li> <li>Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada.</li> </ol> <p>Con el número de folio, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio</b></li> <li>Captura tu RFC, Contraseña y elige <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>Selecciona la opción de <b>Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta</b>.</li> <li>Ingresa el número de folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.</li> </ul>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<b>En el Portal del SAT:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado <b>I. Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso <b>A) Identificación oficial</b>, del presente Anexo.</li> <li>En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación.  *Para mayor referencia, consulta el Apartado <b>I. Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso <b>C) Instrumentos para acreditar la representación</b>, del presente Anexo.</li> </ol>		

<p>3. Solicitud que deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del contribuyente, denominación o razón social.</li> <li>• RFC del contribuyente.</li> <li>• Concepto y monto indebidamente inmovilizado.</li> <li>• Ejercicio y periodo por el cual se inmovilizó.</li> <li>• Fecha en que se realizó la inmovilización.</li> <li>• En su caso, presenta los estados de cuenta bancarios donde se adviertan ingresos por los conceptos establecidos en el artículo 157, primer párrafo, fracciones X, XI y XIII del CFF. Dichos estados de cuenta bancarios deberán corresponder a los últimos tres periodos inmediatos anteriores a la fecha de la inmovilización.</li> <li>• De resultar procedente, presenta la sentencia firme recaída a un medio de defensa con la que se acredite que la inmovilización de los depósitos bancarios no es procedente.</li> <li>• En su caso, presenta el estado de cuenta en donde se advierta que el importe inmovilizado es superior al crédito fiscal y sus accesorios.</li> </ul>		
<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con e.firma.</li> <li>• Contar con Contraseña.</li> <li>• Contar con buzón tributario activo.</li> <li>• Que el contribuyente se encuentre localizado en el domicilio fiscal.</li> </ul>		
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En el Portal del SAT:</b> Ingresa a través de la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio</b>, captura tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar sesión / Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta</b>, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona <b>Buscar</b>.</li> </ul>	No.	
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
<p>En caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el oficio mediante el cual la autoridad fiscal informe la liberación total o parcial de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito que tengas a tu nombre.</p> <p>En caso de incumplir con alguno de los requisitos, la respuesta a tu solicitud será improcedente.</p>		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
<p>En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, la autoridad ordenará en 3 días a la entidad financiera la liberación total o parcial de los depósitos bancarios, seguros o cualquier otro que tenga a su nombre el contribuyente.</p> <p>20 días para comunicar al contribuyente la resolución del trámite.</p>	10 días.	10 días.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>	<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>	
<p>Acuse de recibo.</p> <p>Oficio mediante el cual la autoridad fiscal informe la procedencia o improcedencia de la liberación total o parcial de los depósitos bancarios, seguros o cualquier otro que tengas a tu nombre.</p>	Indefinida.	

<b>CANALES DE ATENCIÓN</b>	
<b>Consultas y dudas</b>	<b>Quejas y denuncias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
<b>Información adicional</b>	
No aplica.	
<b>Fundamento jurídico</b>	
Artículos 18, 156-Bis y 157 del CFF; Regla 2.13.20. de la RMF.	